

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QUALA S A

Nit: 860074450 9

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00130709

Fecha de matrícula: 13 de febrero de 1980

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 68 D No. 39F-51 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: infocomercial@quala.com.co

Teléfono comercial 1: 4824858

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 68 D No. 39F-51 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: notificaciones@quala.com.co

Teléfono para notificación 1: 4824858

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No.226, Notaría 6 de Bogotá, el 24 de enero de 1.980, inscrita el 13 de febrero de 1.980, bajo el, No. 81364 del libro IX se constituyó la sociedad limitada denominada "QUALA LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0005387 del 26 de diciembre de 1984 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., aclarada por la Escritura Pública No. 0390 otorgada en la misma Notaría el 14 de febrero de 1985, inscritas en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 1984 y el 27 de mayo de 1985 bajo los números 00163355 y 00170593 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por anónima bajo el nombre de: QUALA S A.

Por Escritura Pública No. 0005387 del 26 de diciembre de 1984 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., aclarada por la Escritura Pública No. 0390 otorgada en la misma Notaría el 14 de febrero de 1985, inscritas en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 1984 y el 27 de mayo de 1985 bajo los números 00163355 y 00170593 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de QUALA LIMITADA a QUALA S A.

Por Escritura Publica No. 5465 del 29 de octubre de 2001 de la Notaría sexta de Bogotá D.C., inscrita el 07 de noviembre de 2001 bajo el No. 801318 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiono con la sociedad SOL NACIENTE S. A. ABSORVIENDOLA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de abril de 2122.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tiene como objeto social principal: a) Fabricar, desarrollar, comprar, vender, importar, exportar y en general, comercializar toda clase de productos de consumo masivo, tales como, productos alimenticios, comestibles, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de cuidado y aseo personal y del hogar y suplementos dietarios, así como los relacionados (directa o indirectamente) con los enunciados anteriormente. b) Comprar, vender, importar, exportar materias primas. c) La adquisición, tenencia, uso, explotación, entrega, compra, venta y permuta de todo tipo de bienes con destino a ser activos fijos, incluyendo pero sin limitarse a inmuebles, vehículos, bienes intangibles y maquinaria a título oneroso o gratuito. d) La explotación de activos de propiedad intelectual licenciados por un tercero o formados, así como la formación de bienes intangibles, entre ellos, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales y nombres de dominio. Celebración y ejecución de contratos relacionados con la propiedad intelectual de la empresa, entre ellos, la adquisición, cesión y/o autorización de uso de todo tipo de bienes intangibles de la empresa o de terceros. e) Hacer parte como acreedora o deudora de todo tipo de operaciones de crédito, por lo que podrá otorgar o recibir las garantías requeridas en estas operaciones; así como celebrar con compañías financieras, establecimientos de crédito y compañías aseguradoras, todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales; en desarrollo de su objeto la compañía podrá adquirir, conservar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, girar, gravar, asegurar y en general negociar todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. Así mismo, tomar y dar dinero en mutuo con garantías reales o sin ellas y en general llevar a cabo todo acto que se relacione con el objeto principal de la sociedad. f) La compañía podrá participar como socio o accionista en otras sociedades comerciales, existentes o que llegaren a existir, sean nacionales o extranjeras; así mismo podrá fusionarse o incorporarse a otras compañías o escindirse. Igualmente podrá representar otras compañías. g) La exportación de servicios. h) La celebración y ejecución de contratos, operaciones o negocios relacionados con las actividades descritas en el presente objeto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$150.000.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$29.329.668.200,00
No. de acciones : 293.296.682,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$29.329.668.200,00
No. de acciones : 293.296.682,00
Valor nominal : \$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá dos (2) Directores Generales que serán sus representantes legales principales, por periodos de cinco (5) años y podrán ser reelegidos indefinidamente, sin perjuicio de que puedan ser removidos en cualquier momento. Los Directores Generales tendrán siete (7) Suplentes que serán elegidos por la junta Directiva. Aun cuando se haya vencido el término o periodo, los Directores Generales y sus suplentes seguirán ocupando sus cargos hasta que la Junta Directiva haga nueva elección. PARÁGRAFO: Los suplentes, en su orden, reemplazarán a los Directores Generales con las facultades, atribuciones y limitaciones indicadas en el Artículo TRIGÉSIMO QUINTO de los presentes estatutos. Los suplentes reemplazarán a los Directores Generales en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de declaración expresa. El solo ejercicio de uno cualquiera de los suplentes entienda la falta o ausencia de los anteriores.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Directores Generales tendrán las siguientes funciones: 1) Administrar los negocios de la sociedad y sus bienes y representar a esta judicial y extrajudicialmente ante cualquier persona o entidad,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizando los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 2) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias. 3) Constituir mandatarios generales o especiales y delegar temporalmente alguna o algunas de sus funciones para casos concretos y específicos. 4) Celebrar libremente toda clase de negocios conducentes al logro del objeto de la sociedad, incluyendo la contratación de préstamos, hasta una cuanta equivalente a dos millones de dólares (2.000.000 USD) al momento de la operación y que no requieran autorización de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta directiva de acuerdo con los estatutos y según las limitaciones contenidas en los Artículos vigésimo tercero y trigésimo segundo de estos estatutos. 5) Nombrar y remover los empleados necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, con excepción de aquellos cuyos nombramientos corresponde a la Junta Directiva. 6) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus sesiones ordinarias y extraordinarias y a las reuniones de la Junta Directiva. 7) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y rendir a una y a otra los informes que le soliciten. 8) Autorizar con su firma los títulos de acciones. 9) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, y al final de cada año y cuando se retire de su cargo. 10) Efectuar la apertura de sucursales o agencias en otros lugares dentro y fuera del país cuando la sociedad lo requiera. 11) Suscribir en nombre de la compañía contratos de arrendamiento como coarrendatario o fiador, de los empleados o administradores de la compañía hasta una cuantía equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de suscribirse el contrato. 12) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. Colocar pedidos, contratar trabajadores para el servicio de la sociedad, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adecúen a la sociedad; pagar a los acreedores de la sociedad, llegar a arreglos con ellos sobre términos de pago sobre sus acreencias; girar, endosar, protestar; aceptar y afianzar toda clase de giros comerciales, girar, endosar cheques, suscribir, recibir y afianzar pagares comerciales, constituir y aceptar depósitos de dinero, todo lo anterior sin exceder la cuantía dos millones de dólares (\$2.000.000 USD), realizar toda clase de transacciones bancarias; transigir cualquier litigio, reclamos y otros conflictos que se promuevan con respecto a los derechos u obligaciones de la sociedad, todo dentro de las imitaciones legales y estatutarias. 14) Guardar y proteger la reserva comercial e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industrial de la sociedad.15) Aceptar a nombre de la sociedad la constitución de hipotecas y prendas sin-tenencia en favor de la misma, que otorguen los empleados y clientes de la empresa para garantizar el pago de cualquier obligación que contraigan con la ella. 16) Solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas para (i) vender bienes. inmuebles, (ii) transferir de dominio y concesión de licencias, a título oneroso o gratuito a terceros, así como la venta o transferencia de dominio de cualquiera de los activos intangibles de la sociedad, tales como patentes, marcas, know how, goodwill, nombres de dominio o URL, (iii) realizar donaciones en dinero, (iv) vender o trasferir el dominio, a título oneroso o gratuito de acciones o títulos representativos de interés o participación en la sociedad y de las sociedades en las que la Sociedad sea parte o tenga acciones. 17) Solicitar autorización a la Junta Directiva para la suscripción de actos y contratos. que excedan la cuantía dos millones de dólares (\$2.000.000 USD) al momento de la operación y a la Asamblea General de Accionistas cuando éstos excedan la cuantía de tres millones y medio de dólares (\$3.500.000 USD): 18) Dar cumplimiento a las obligaciones de carácter legal o normativo, dentro de las que se encuentran, de forma enunciativa y no taxativa, las siguientes: firmar, pagar, suscribir y corregir todas las declaraciones tributarias que se presentan ante las diferentes autoridades tributarás nacionales o territoriales. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; Secretarías de Hacienda Departamentales, Secretarías de Hacienda Municipales y Secretaría De Hacienda Distrital, o quien haga sus veces) o realizar solicitudes de devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor sobré cualquier impuesto de carácter nacional o territorial y/o cualquier otro trámite que se requiera para dar cumplimiento a la ley, esto, sin límite de cuantía. 19) Otorgar poderes de cualquier índole, dentro de cualquier proceso o procedimiento y por cualquier cuantía, a terceros para la adecuada defensa de los intereses de la Sociedad. Los suplentes de los Directores Generales tendrán las siguientes funciones: 1) Administrar los negocios de la sociedad y sus bienes y representar a esta judicial y extrajudicialmente ante cualquier persona o entidad, realizando los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 2) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias. 3) Constituir mandatarios generales o especiales y delegar temporalmente alguna o algunas de sus funciones para casos concretos y específicos. 4) Celebrar libremente toda clase de negocios conducentes al logro del objeto de la sociedad, incluyendo la contratación de préstamos, hasta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una cuantía equivalente a un millón de dólares (\$1.000.000 USD) al momento de la operación y que no requieran autorización de la Asamblea de Accionistas o de la Junta directiva de acuerdo con los estatutos y según las limitaciones contenidas en los artículos vigésimo tercero y trigésimo segundo de estos estatutos. 5) Nombrar y remover los empleados necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, con excepción de aquellos cuyos nombramientos corresponde a la Junta Directiva. 6) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus sesiones ordinarias y extraordinarias y a las reuniones de la Junta Directiva. 7) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y rendir a una y a otra los informes que le soliciten. 8) Autorizar con su firma los títulos de acciones. 9) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, y al final de cada año y cuando se retire de su cargo. 10) Efectuar la apertura de sucursales o agencias en otros lugares dentro y fuera del país cuando la sociedad lo requiera. 11) Suscribir en nombre de la compañía contratos de arrendamiento como: coarrendatario o fiador, de los empleados o administradores de la compañía hasta una cuantía equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de suscribirse si contrato. 12) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 13) Colocar pedidos, contratar trabajadores para el servicio de la sociedad, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad; pagar a los acreedores de la sociedad llegar a arreglos con ellos sobre términos de pago sobre sus acreencias, girar endosar protestar, aceptar y afianzar toda clase de giros comerciales, girar, endosar cheques, suscribir, recibir y afianzar pagares comerciales, constituir y aceptar depósitos de dinero, todo lo anterior sin exceder la cuantía de un millón de dólares (1.000.000 USD) al momento de la operación, realizar toda clase de transacciones bancarias: transigir cualesquier litigios, reclamos, y otros conflictos que se promuevan con respecto a los derechos u obligaciones de la sociedad, todo dentro de las limitaciones legales y estatutarias. 14) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. 15) Aceptar a nombre de la sociedad la constitución de hipotecas y prendas sin tenencia en favor de la misma, que otorguen los empleados y clientes de la empresa para garantizar el pago de cualquier obligación que contraigan con la ella. 16) Solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas para (ii) vender bienes inmuebles; (i) transferir de dominio y concesión de licencias, a título oneroso o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gratuito a terceros, así como la venta o transferencia de dominio de cualquiera de los activos intangibles de la sociedad, tales como patentes, marcas, know how, goodwill, nombres de dominio o URL, (iii) realizar donaciones en dinero, (v) vender o transferir el dominio, a título oneroso o gratuito de acciones o títulos representativos de interés o participación en la sociedad y de las sociedades en las que la Sociedad sea parte o tenga acciones. 17) Solicitar autorización e Ja Junta Directiva para la suscripción de actos y contratos que excedan la cuantía dos millones de dólares (2.000.600 USD) al momento de la operación y a la Asamblea General de Accionistas cuando éstos excedan la cuantía de tres millones y medio de dólares (\$3.500.000 USD). 18) Dar cumplimiento a las obligaciones de carácter legal o normativo, dentro de las que se encuentran, de forma enunciativa y no taxativa, las siguientes: firmar, pagar, suscribir y corregir todas las declaraciones tributarias que se presentan ante las diferentes autoridades tributarias nacionales o territoriales (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; Secretarías de Hacienda Departamentales, Secretarías de Hacienda Municipales y Secretaría De Hacienda Distrital, o quien haga sus veces) o realizar solicitudes de devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor sobre cualquier impuesto de carácter nacional, o territorial y/o cualquier otro trámite que se requiera para dar cumplimiento a la ley, esto sin límite de cuantía. 19) Otorgar poderes de cualquier índole, dentro de cualquier proceso o procedimiento y por cualquier cuantía, a terceros para la adecuada defensa de los intereses de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 215 del 5 de marzo de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2018 con el No. 02318570 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General	German Alonso Forero	C.C. No. 80505844

Por Acta No. 253 del 26 de mayo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2022 con el No. 02858144

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General	Omar Alexander Urrea Amaya	C.C. No. 93400100

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Suplente Del Director General	Yenny Paola Aldana Rodriguez	C.C. No. 53084737

Sexto Suplente Del Director General	Adriana Lizbeth Esteban Correa	C.C. No. 51994551
-------------------------------------	--------------------------------	-------------------

Primer Suplente Del Director General	Carlos Enrique Arango Zuñiga	C.C. No. 79799260
--------------------------------------	------------------------------	-------------------

Segundo Suplente Del Director General	Maria Angelica Rodriguez Barrios	C.C. No. 39792657
---------------------------------------	----------------------------------	-------------------

Por Acta No. 215 del 5 de marzo de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2018 con el No. 02318570 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Suplente Del Director General	Juanita Agamez Martinez	C.C. No. 52999737

Por Acta No. 253 del 26 de mayo de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Julio de 2022 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02858145 del Libro IX, se removió del cargo a Juanita Agamez Martinez y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 220 del 11 de septiembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2018 con el No. 02376791 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Director General	Leonardo Montoya	Osorio C.C. No. 9870967

Por Acta No. 266 del 17 de diciembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2025 con el No. 03327993 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Director General	Christian Castro Murillo	Camilo C.C. No. 1032418725

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Omar Alexander Urrea Amaya	C.C. No. 93400100
Segundo Renglon	Carlos Enrique Arango Zuñiga	C.C. No. 79799260
Tercer Renglon	German Alonso Cagua Forero	C.C. No. 80505844

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Adriana Lizbeth Esteban Correa	C.C. No. 51994551
Segundo Renglon	Maria Angelica Rodriguez Barrios	C.C. No. 39792657
Tercer Renglon	Jorge Enrique Quintero De La Barrera	C.C. No. 73166988

Por Acta No. 65 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2018 con el No. 02337310 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	German Alonso Cagua Forero	C.C. No. 80505844

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Jorge Enrique Quintero De La Barrera	C.C. No. 73166988

Por Acta No. 75 del 10 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2020 con el No. 02609935 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Carlos Enrique Arango Zuñiga	C.C. No. 79799260

Por Acta No. 84 del 21 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2022 con el No. 02908350 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon Omar Alexander Urrea C.C. No. 93400100
Amaya

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Maria Angelica Rodriguez Barrios	C.C. No. 39792657

Por Acta No. 98 del 16 de diciembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2025 con el No. 03328155 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Adriana Lizbeth Esteban Correa	C.C. No. 51994551

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 76 del 15 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622121 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado No. SINNUM del 29 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2023 con el No. 03013325 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Claudia Katherine Moreno Pinto	C.C. No. 1026298044 T.P. No. 272628-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Maria Jose Acevedo C.C. No. 1014286210 T.P.
Suplente Avendaño No. 297371-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2112 del 24 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 8 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2022, con el No. 00048099 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a las siguientes personas: Iván Darío Quintero Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.234.998 expedida en Bogotá D.C.; Alejandro Arias Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.658.510 expedida en Bogotá D.C.; y Saida Andrea Quintero Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.856.332 expedida en Bogotá D.C.; para aceptar en nombre de QUALA SA. Todos los actos propios del derecho de trabajo, ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional. Con el fin de cumplir: cualquiera de las siguientes actuaciones, presentación, notificación y contestación, de toda clase de reclamaciones, recursos y demandas; iniciación de investigaciones o comparecencia en ellas como demandante o demandado, absolución de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conferir, toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato a criterio del mandatarios (SIC) general, interponer recursos y desistir, conciliar, transigir, y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones la ley y del presente poder. De la misma manera, para representar a la sociedad en todo lo relacionado con los trabajadores directa e indirectamente, con sus organizaciones sindicales y las negociaciones colectivas de trabajo. La relación que se hace es por vía enumerativa solamente. SEGUNDO: El presente poder se encontrará vigente hasta tanto no sea revocado de manera expresa y por la presente vía.

Por Escritura Pública No. 716 del 27 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 8 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023, con el No. 00049918 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 984 del 5 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 8 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el 00050315 del libro V, modificado nuevamente por Escritura Pública No 1778 del 20 de septiembre de 2023, otorgada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en la Notaría 8 de Bogotá D.C., inscrito el 11 de Octubre de 2023 bajo el registro No. 00051100 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a favor de: Julieth Vanessa Ruiz Soto identificada con cédula de ciudadanía número 1.144.132.723 de Cali, quien ocupa el cargo de Gerente de Distritos y Cartera Nacional, Jessica Alejandra Pedroza Pedraza, identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.935.351 da Girón, Camilo Adolfo Mantilla Celis identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.625.926 de Bucaramanga, a María del Carmen Lozano Riveros identificada con cédula de ciudadanía número 28.867.172 de Ortega y a Valeria Lara Roa, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.471.998, a quien se le sustituyó el poder otorgado previamente a Luz Piedad Cardona Giraldo identificada con cédula de ciudadanía número 42.087.163 de Pereira; quienes ocupan el cargo de Administrador de distrito, para aceptar en nombre de QUALA S.A La constitución de hipotecas y prendas sin tenencia a favor de la misma que otorguen los clientes de la empresa para garantizar el pago de las obligaciones que contraigan con ella. Segundo: El presente poder tendrá vigencia hasta el momento en que el respectivo apoderado deje de prestar sus servicios como empleado de la sociedad QUALA S.A. o si la sociedad toma la decisión de trasladar el empleado para desempeñar cargos diferentes al de Gerente de Distritos y Cartera Nacional, Administrador de Distrito, o Jefe de Cartera Nacional, según corresponda.

Por Escritura Pública No. 1576 del 04 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 8 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Julio de 2024, con el No. 00052890 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a favor de Iomara Gaitan Buitrago, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.649.680 de Bogotá D.C., quien ocupa el cargo de Administradora de Distrito, para aceptar en nombre de QUALA S.A., la constitución de hipotecas a nivel nacional y prendas sin tenencia a favor de la misma que otorguen los clientes de la empresa para garantizar el pago de las obligaciones que contraigan con ella. Segundo: El presente poder tendrá vigencia hasta el momento en que los apoderados dejen de prestar sus servicios como empleados de la sociedad QUALA S.A., o si la sociedad toma la decisión de trasladar a los empleados para desempeñar cargo diferente al de Administrador de Distritos.

Por Escritura Pública No. 2676 del 1 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 8 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

15 de Octubre de 2024, con el No. 00053455 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan David Paladines Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.514.525, quien ocupa el cargo de Administrador de distrito. Poderes para que a partir de la fecha les permitan aceptar en nombre de QUALA S.A., la constitución de hipotecas y prendas sin tenencia a favor de la misma, que otorguen los clientes de la empresa para garantizar el pago de las obligaciones que contraigan con ella. El presente poder perderá su vigencia para el apoderado considerado individualmente, en el momento en que deje de prestar sus servicios como empleado o si la sociedad toma la decisión de trasladar el empleado para desempeñar cargos diferentes al de administrador de distrito.

Por Escritura Pública No. 3505 del 23 de octubre de 2025, otorgada en la Notaría 8 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Noviembre de 2025, con el No. 00056654 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a María Paula Arias Lopez mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.012.428.717 expedida en Bogotá D.C., quien ocupa el cargo Jefe Contraloría. Poder para que a partir de la fecha le permita firmar, pagar, suscribir y corregir todas las declaraciones tributarias que se presentan ante las diferentes autoridades tributarias nacionales o territoriales (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Secretarías de Hacienda Departamentales, Secretarías de Hacienda Municipales y Secretaría de Hacienda Distrital). La Apoderada podrá solicitar usuarios y contraseñas en las diferentes plataformas mediante las cuales se administra el diligenciamiento, firma, presentación y pago de las declaraciones tributarias. En el caso de las declaraciones de impuestos departamentales, la Apoderada estará facultada para firmar y pagar las declaraciones del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares ante las diferentes Gobernaciones Departamentales. El presente poder tendrá vigencia hasta el momento en que la apoderada deje de prestar sus servicios como empleada o si la sociedad toma la decisión de trasladarla para desempeñar cargo diferente al de Jefe de Contraloría.

Por Escritura Pública No. 984 del 5 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 8 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Junio de 2023, con el No.00050209 del libro V, la persona jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

confirió poder especial a favor de Juliana María García Sánchez identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.309.357, quien ocupa el cargo de Administrador de Distritos para aceptar en nombre de QUALA S.A., la constitución de hipotecas y prendas sin tenencia a favor de La misma que otorguen los clientes de la empresa para garantizar el pago de las obligaciones que contraigan con ella. Segundo: El presente poder tendrá vigencia hasta el momento en que la apoderada deje de prestar sus servicios como empleado de la sociedad QUALA SA., o si la sociedad toma la decisión de trasladar al empleado para desempeñar cargo diferente al de Administrador de Distritos.

Por Escritura Pública No. 2454 del 12 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 8 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2023, con el No. 00051507 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a favor de Zulma Vanessa Fontecha Pinzón identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.553.934, quien ocupa el cargo de Especialista de Asuntos Regulatorios. Poder para que a partir de la fecha le permita firmar, pagar y suscribir las declaraciones de vinos, aperitivos y similares de la estampilla Universidad de Antioquia productos nacionales e importados. Segundo: El presente poder tendrá vigencia hasta el momento en que la apoderada deje de prestar sus servicios como empleado o si la sociedad toma la decisión de trasladarla para desempeñar cargo diferente al de Especialista de Asuntos Regulatorios.

Por Documento Privado del 24 de enero de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de Enero de 2025, con el No. 00054157 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., sociedad colombiana identificada con NIT 830.515.294 -0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. (en adelante la "Apoderada") para que, directamente o a través de los abogados que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), aparezcan inscritos en su certificado de cámara de comercio expedido por el registro mercantil, represente al Poderdante y actúe en su nombre en los procesos judiciales, extrajudiciales, actuaciones administrativas, Tribunales de Arbitramento en el conflicto laboral colectivo, en materia laboral, de seguridad social y de recursos humanos. Específicamente, la Apoderada podrá desempeñar las siguientes funciones y todas aquellas directamente relacionadas con ellas o necesarias para poderlas ejercer, sin que se extiendan a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

temas o materias sustancialmente distintas: (i) Representar a la Sociedad administrativa, judicial y extrajudicialmente ante los empleados, funcionarios, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, en materias relacionadas con el derecho laboral y del trabajo (individual o colectivo), migratorio y en relación con todas las normas que integran el sistema de seguridad social integral; (ii) notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la Sociedad, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas; (iii) notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la Sociedad, ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la Sociedad en los procesos, tales como: presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas; (iv) absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él; (v) representar a la Sociedad en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o con competencia para conocer procesos de esta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía (para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes -2005MLV-, requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal); (vi) desistir de las pretensiones de la Sociedad dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte; (vii) atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la Sociedad, así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la Sociedad; (viii) actuar ante el Tribunal de Arbitramento en el conflicto colectivo; (ix) realizar las actuaciones de presentación, sustentación y trámite de recurso de anulación consagrado en el artículo 143 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social; (x) presentar recursos extraordinarios; (xi) presentar demandas, acciones de tutela, derechos de petición, contestar demandas y acciones de tutela; todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos; (xii) asimismo, se faculta para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a la Apoderada, de conformidad con el art. 75 del Código General del Proceso; (xiii) en general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. La apoderada tendrá facultades de desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, recibir notificaciones, allanarse, sustituir y reasumir este poder especial y en general otras actuaciones que considere pertinentes para el cumplimiento de este encargo sin ninguna limitación.

Por Documento Privado del 25 de febrero de 2026, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2026, con el No. 00057369 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a (i) Yessica Julieth Vasco Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.142.766, (ii) Natalia Niño Urquijo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.811.074, (iii) Jaime Enrique Salcedo Ballesteros, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.702.143 y (iv) Ana María Rojas Restrepo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.099.550.105, (en adelante los "Apoderados") para que, aparezcan inscritos en su certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y actúen separadamente en nombre de QUALA S.A., en cualquier trámite para la constitución de hipotecas y prendas sin tenencia a favor de la misma, que otorguen los clientes, trabajadores de la empresa u otros para garantizar el pago de las obligaciones que contraigan con la Poderdante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1832	29-IV-1.981	6 BTA	NO.100922 1-VI-1.981
3304	9-VII-1.981	6 BTA	NO.104268 14-VIII-81
7223	23-XII-1.983	6 BTA	NO.144964 30-XII- 83
10135	9-XII-1.986	27 BTA	NO.202426 15-XII- 86
10764	28-XII-1.989	5A.BTA.	NO.284544 17- I -1990
1040	25-II -1.993	18 STAFE BTA.	NO.408663 9-VI -1993
3490	19- X-1.995	32 STAFE BTA	NO.514395 31- X-1995
82	14- I-1.992	18 STAFE BTA	NO.520908 26-XII-1995

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005465 del 29 de octubre de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00801318 del 7 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0006035 del 6 de diciembre de 2002 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00864109 del 30 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000508 del 8 de marzo de 2004 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00925005 del 16 de marzo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 409 del 6 de marzo de 2012 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01622692 del 4 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 00795 del 29 de mayo de 2013 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01737602 del 7 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 01026 del 8 de julio de 2013 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01747503 del 12 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 01179 del 30 de junio de 2015 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01954251 del 7 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01924 del 13 de septiembre de 2017 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02260035 del 18 de septiembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2812 del 26 de diciembre de 2017 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02307005 del 27 de febrero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 358 del 27 de febrero de 2018 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02400122 del 30 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 708 del 16 de abril de 2018 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02335848 del 30 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1299 del 6 de julio de 2018 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02356309 del 11 de julio de 2018 del Libro IX
Cert. Cap. del 13 de noviembre de 2018 de la Revisor Fiscal	02395584 del 16 de noviembre de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 5842 del 23 de 02753578 del 15 de octubre de
septiembre de 2021 de la Notaría 2021 del Libro IX
27 de Bogotá D.C.
E. P. No. 749 del 8 de abril de 02815466 del 12 de abril de
2022 de la Notaría 8 de Bogotá 2022 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1896 del 4 de agosto de 02867887 del 11 de agosto de
2022 de la Notaría 8 de Bogotá 2022 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 117 del 27 de enero de 02929262 del 2 de febrero de
2023 de la Notaría 8 de Bogotá 2023 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 735 del 2 de mayo de 02972843 del 4 de mayo de 2023
2023 de la Notaría 8 de Bogotá del Libro IX
D.C.
E. P. No. 410 del 11 de marzo de 03078965 del 18 de marzo de
2024 de la Notaría 8 de Bogotá 2024 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1321 del 16 de mayo de 03258754 del 22 de mayo de
2025 de la Notaría 8 de Bogotá 2025 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2003 , inscrito el 4 de noviembre de 2003 bajo el número 00904905 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- QUALA INC.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1089
Actividad secundaria Código CIIU: 2023
Otras actividades Código CIIU: 1104, 1101

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: QUALA
Matrícula No.: 00130710
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 1980
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 D No. 39F-51 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: QUALA TOCANCIPA
Matrícula No.: 02265916
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vereda Tibito Cr Central Del Norte 500
Mts Via Autodromo De Toca
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.690.891.933.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 1089

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de febrero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2026 Hora: 08:54:14

Recibo No. AA26308782

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2630878227CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO